

PUNTO DE SUSCRIPCION.

En su Redaccion, calle REAL, núm. 42, donde se admiten para su insercion, previo el permiso del Sr. Gobernador de provincia, toda clase de *Anuncios y Comunicados* á precios convencionales.



Publicase los *Lunes, Miércoles y Viernes.*

Las reclamaciones se dirigirán francas de porte.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

En la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al jueves 3 de Julio, núm. 1277, se halla inserto lo siguiente:

REAL DECRETO:

En vista de las razones que me ha manifestado el Ministro de Fomento para extender y mejorar las enseñanzas de la Escuela especial de Ingenieros de minas, vengo en decretar lo siguiente:

Art. 1.º La enseñanza de la Escuela especial de Ingenieros de minas durará en lo sucesivo cinco años.

Art. 2.º Se considerará el primer año de la carrera como preparatorio, y en él se estudiarán los cálculos diferencial é integral, la mecánica racional y la geometría descriptiva, con la teoría de las sombras y la perspectiva lineal, ejercitándose los alumnos en construcciones gráficas con arreglo á los programas que oportunamente formará la Junta de profesores.

Art. 3.º Los otros cuatro años de la carrera se destinarán á la enseñanza de las materias que constituyen el objeto especial de la Escuela, segun el artículo segundo de su reglamento orgánico.

Art. 4.º A las asignaturas actualmente establecidas se agregará la del dibujo de paisaje. La asistencia á esta enseñanza será obligatoria desde el segundo año de la carrera, y los alumnos habrán de acreditar en los exámenes de reglamento los adelantos que hayan conseguido en una parte tan útil de sus estudios.

Art. 5.º Tanto en el curso preparatorio del primer año como en los sucesivos, será uno de los principales ejercicios de los alumnos el dibujo lineal y topográfico que deben

yá poseer á su ingreso, y de cuya enseñanza quedará encargado el profesor de geometría descriptiva y perspectiva lineal.

Art. 6.º El profesor del curso preparatorio que tenga á su cargo la enseñanza del cálculo diferencial é integral, explicará tambien la legislación especial de minas y el derecho administrativo aplicado a la minería. Esta enseñanza se dará en el último año de la carrera.

Art. 7.º Los alumnos de la Escuela serán internos ó externos. Los primeros tendrán opción á ingresar en el cuerpo de Ingenieros de minas con arreglo á lo prescrito en el reglamento orgánico; los segundos solo podrán recibir el título de Ingenieros de minas ó el de Directores de laboreo ó de fundidos, segun se determina en el art. 58 de dicho reglamento.

Art. 8.º La admision en la Escuela de alumnos internos y externos tendrá lugar todos los años consecutivamente, y los exámenes de ingreso se verificarán en los últimos dias del mes de Setiembre.

Art. 9.º Para ser admitido como alumno interno en la Escuela especial de Ingenieros de minas, necesita indispensablemente el aspirante:

1.º Tener 16 años cumplidos y no llegar á 25, acreditándolo asi con la fé de bautismo.

2.º Probar con el certificado del cura párroco y de la Autoridad civil del pueblo de su residencia que es de buena vida y costumbres.

3.º Hallarse bien complexionado, sano y robusto y sin ningun defecto físico que le impida desempeñar los diferentes ejercicios de la minería.

4.º La certificacion de haber estudiado con aprovechamiento en alguno de los establecimientos públicos, ó en las enseñanzas privadas que la ley autoriza al efecto: aritmética; álgebra, incluidas las ecuaciones superiores; geometría; trigonometría plana y esférica, y el conocimiento y aplicacion de las tablas de los senos; topografía; elementos de geometría analítica de dos dimensiones, comprendiendo las ecuaciones de la línea recta y del círculo, y las propiedades principales de las secciones cónicas; física experimental; dibujo lineal y topográfico; traduccion del idioma frances; sirviendo de recomendacion á los candidatos que sepan igualmente traducir el ingles y el alemán.

5.º Sufrir un examen de todas las materias indicadas ante un Tribunal, compuesto de tres profesores de la Escuela, presidido por el Director de la misma, obteniendo

en cada una de ellas la nota de bueno por pluralidad, y observándose en las notas el orden que establece el art. 41 del reglamento orgánico vigente.

Art. 10. Cuando el candidato no obtenga la nota de bueno por pluralidad en cada una de las materias de que fuere examinado, pero si á lo menos la de mediano por unanimidad, tendrá derecho á ser admitido en la Escuela como alumno externo.

Art. 11. Para la admision de alumnos externos no serán necesarias ni la edad ni las cualidades físicas de que trata el art. 7.º, y únicamente se les exigirá el conocimiento de las materias siguientes: aritmética, álgebra, comprendiendo las ecuaciones de segundo grado y la demostración de binomio de Newton aplicado solo á los exponentes enteros y positivos. Geometría elemental. Trigonometría plana con el uso de las tablas de senos. Topografía; elementos de geometría analítica de dos dimensiones, comprendiendo las ecuaciones de la línea recta y del círculo y las propiedades principales de las secciones cónicas. Elementos de física experimental. Nociones de historia natural, dibujo lineal y topográfico. Traducción de la lengua francesa.

Art. 12. Para que los aspirantes puedan ser admitidos en la Escuela como alumnos externos, bastará que hayan obtenido la nota de medianos por unanimidad en cada una de las materias de que fueren examinados.

Art. 13. Los que además de haber adquirido los conocimientos que se expresan en el art. 7.º hubiesen estudiado también los cálculos diferencial é integral, la mecánica racional y la geometría descriptiva con la teoría de las sombras y la perspectiva lineal, serán admitidos en clase de alumnos internos de segundo año siempre que obtengan en el examen de ingreso la nota de buenos por pluralidad; pero se considerarán únicamente como externos si solo alcanzaren la calificación de medianos por unanimidad.

Art. 14. Para el curso preparatorio, que constituye el primero de la carrera, nombrará el Gobierno dos Ingenieros del cuerpo de minas, oyendo previamente á la Junta de profesores de la Escuela y á la superior facultativa del ramo. Por el mismo orden se nombrarán también en lo sucesivo los de las enseñanzas especiales de la Escuela.

Art. 15. Los Ayudantes actuales de la Escuela y los que les sucedan en el mismo cargo se titularán Profesores suplentes; pero ni ellos ni los del curso preparatorio tendrán por eso la categoría de los destinados á las enseñanzas especiales, como tampoco derecho alguno para ser nombrados tales con preferencia á cualquier otro Ingeniero del cuerpo.

Art. 16. En todo aquello que no se oponga al presente decreto queda en su fuerza y vigor el reglamento orgánico de la Escuela especial de Ingenieros de minas hoy vigente.

Dado en Palacio á 2 de Julio de 1856.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Fomento, Francisco de Luxán.

En la Gaceta de Madrid, correspondiente al sábado 12 de Julio, núm. 1286, se halla inserto lo siguiente:

Doña Isabel II, por la gracia de Dios y la Constitución Reina de las Españas: á todos los que las presentes vieren y en-

tendieren sabed, que las Cortes Constituyentes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Art. 1.º Se autoriza al Gobierno para otorgar á la Sociedad general de Crédito Moviliario Español la concesion de un ferro-carril, denominado del Norte en la parte de Madrid á Valladolid, pasando por Avila y Medina del Campo, conforme á la ley de 13 de Noviembre de 1855, y en la de Búrgos á la frontera francesa, pasando por Miranda de Ebro, Vitoria, Alsasua, Tolosa, y San Sebastian.

Art. 2.º El Gobierno auxiliará la construcción de esta línea con una subvención en metálico ó su equivalente en papel del Estado al precio de cotización, de 30.000 rs. por cada kilómetro de Madrid á Valladolid, y de 114.000 rs. también por cada kilómetro de Búrgos á la frontera.

Art. 3.º Los abonos de la subvención se harán dividiéndola en tres partes iguales por kilómetro: la primera se pagará terminados que sean los movimientos de tierra y obras de fábrica; la segunda cuando se presente el material fijo y móvil, correspondiente á cada kilómetro, y la tercera despues de abierto al tráfico.

Art. 4.º La subvención total será directamente satisfecha por el Estado; pero las provincias por donde pase el ferro-carril reintegrarán al Erario anualmente de la tercera parte del importe de aquella distribuyéndose en cada una en proporción de los kilómetros de camino que de la misma atravesare, debiéndose fijar el término medio de las dos subvenciones, á fin de que todas las provincias contribuyan con la misma cantidad en proporción de los kilómetros de su territorio. Con este objeto incluirán en sus respectivos presupuestos, como gasto obligatorio, lo que corresponda por lo que el Gobierno, haya satisfecho en el año anterior.

Art. 5.º La concesion de la línea durará 99 años.

Art. 6.º La empresa garantizará en el término de 15 dias la proposicion que ha presentado á las Cortes y sobre que recae la presente ley, con el depósito que prescribe la general de ferro-carriles.

Art. 7.º Los concesionarios se comprometen á construir el ferro-carril de Búrgos á la frontera con sujecion á los proyectos aprobados por el Gobierno y á la ley general de ferro-carriles.

Art. 8.º La empresa concesionaria se sujetará, en cuanto á las obras de Madrid á Valladolid, á la misma ley general y á los estudios que conforme á la de 13 de Noviembre está terminando el Gobierno.

Art. 9.º Concluidos dichos estudios y aprobados por el Gobierno con las tarifas y condiciones acordadas en el art. 4.º de la misma ley de 13 de Noviembre, se anunciara una sola subasta para toda la línea de Madrid á Valladolid y de Búrgos á la frontera por el término de 40 dias, admitiéndose proposiciones en pliegos cerrados, los cuales deberán ir acompañados de certificaciones que acrediten hallarse garantizadas con el depósito correspondiente. La subasta versará únicamente sobre la reduccion del subsidio que resulte, sumado el importe total de esta concesion.

Art. 10. El último dia del plazo señalado en el artículo anterior se verificará la licitacion en la forma prescrita para las subastas de obras públicas. Hecha la apertura de los pliegos cerrados, habrá licitacion á viva voz por media hora entre los concesionarios y el autor de la proposicion mas ventajosa.

Si hubiese dos ó más concurrentes que hayan hecho en los

pliegos proposiciones idénticamente ventajosas. competirán todos los que se hallen en este caso en la licitacion verbal con los concesionarios. Si por el contrario, pasados los 40 dias no se hubiesen presentado proposiciones que mejoren esta concesion en beneficio del Estado, quedará definitiva desde aquella fecha.

Art. 11. Las obras de Madrid a Avila deberan quedar concluidas y dispuestas para la explotacion en el término de cinco años, a contar desde la adjudicacion de la linea: en el de cuatro las de Avila á Valladolid y de Burgos á Vitoria, y en el de siete las de Vitoria á la frontera.

Art. 12. El Gobierno formará y publicará con 10 dias de anticipacion por lo menos á la época en que haya de verificarse la subasta, la relacion del material que podrá introducir del extranjero la empresa concesionaria, con opcion al abono de los derechos de aduana, faros, portazgos y barcajes, segun el art. 20 de la ley general de ferro-carriles.

Art. 13. Si antes de dar principio ó término á las obras se declarará legalmente caducada la concesion definitiva que se llegue a hacer, podrá el Gobierno verificar nueva subasta ó llevarlas a cabo por cuenta del Estado, segun lo dispuesto en los artículos 11 y 12 de la citada ley de 13 de Noviembre.

Art. 14. Queda igualmente autorizado el Gobierno para anunciar la subasta, conforme á la ley general de ferro-carriles, del trayecto de Bilbao á Vitoria ó Miranda de Ebro segun que de los estudios hechos ó que puedan hacerse aparezca mas conveniente. Este trayecto será considerado como linea general para todos los efectos de dicha ley.

Artículos Adicionales.

1.º Se autoriza al Gobierno para otorgar en pública subasta, sobre los datos de trabajos facultativos, un ferro-carril subvencionado por la provincia de Segovia, que partiendo de Madrid y perforando la sierra de Guadarrama, vaya á Valladolid pasando por Segovia.

2.º Queda igualmente autorizado el Gobierno para anunciar la subasta conforme á la ley general de ferro-carriles, del trayecto de Tudela por Logroño á Bilbao, pasando por Vitoria ó Miranda de Ebro, segun que de estudios hechos, ó que en adelante se hicieren, aparezca mas conveniente. Este trayecto será considerado como linea general para todos los efectos de dicha ley.

3.º Se autoriza al Gobierno para que saque á pública subasta, con arreglo a la ley general de ferro-carriles y á las condiciones que en este proyecto se fijan para las secciones de Madrid á Valladolid, el camino de hierro que, partiendo de Zaragoza y pasando por Tudela y Pamplona, vaya á empalmar en Alsasua con el del Norte; considerándose esta linea como general para todos los efectos de la citada ley.

Si llegase a caducar la concesion hecha por el artículo 1.º desde Alsasua á San Sebastian la empresa que se forme para la construccion del camino de Zaragoza á Alsasua, podrá continuarse hasta San Sebastian.

Y las Cortes Constituyentes lo presentan á la sancion de V. M.

Palacio de las Cortes 24 de Junio de 1856.==SEÑORA.== Facundo Infante, Presidente.==Pedro Calvo Aseasio, Diputado Secretario.==El Marques de la Vega de Armijo, Diputado secretario.==José Gonzalez de la Vega, Diputado Secretario.==Pedro Bayarri, Diputado Secretario.

Madrid 9 de Julio de 1856.==Publíquese como ley.==ISA-BEL.==El Ministro de Gracia y Justicia, José Arias Uriá.

Por tanto mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes Gobernadores y demas Autoridades, asi civiles como militares y eclesiásticas de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Palacio á 11 de Julio de 1856.==YO LA REINA.==El Ministro de Fomento, Francisco de Luxán.

Beneficencia.—Circular núm. 85.

No habiendo cumplido los pueblos que á continuacion se expresan con la circular de 6 de Mayo de este año, número 61, inserta en el Bolein de 9 del mismo, núm. 55, espero lo verificarán á la mayor posible brevedad, evitándose asi el disgusto de tener que adoptar otras disposiciones. Segovia 25 de Julio de 1856.==El Gobernador, José Ramon Osorio.

Partido de Cuellar.

- | | |
|--------------------------------|----------------------|
| Aldeasoña. | Lastras de Cuellar. |
| Arroyo de Cuellar. | Lorigos. |
| Cuellar. | Membibre. |
| Fuente el Olmo de Fuentidueña. | Navas de Oro. |
| Fuente el Olmo de Iscar. | Remonte. |
| Fuentes de Cuellar. | Samboal. |
| Fuentesauco. | Torreilla del Pinar. |
| Fuentidueña. | Valledado. |
| Gomezerracin. | Villaverde de Iscar. |
| | Zarzuela del Pinar. |

Partido de Riaza.

- | | |
|-----------------------|------------|
| Aldeanueva del Monte. | Riahuélas. |
| Cascajares. | Ribota. |
| Cilleruelo. | Baraona. |

Partido de Santa Maria de Nieva.

- | | |
|------------------------------|----------------------|
| Balisa. | Melque. |
| Bernardos. | Muñopedro. |
| Donhierro. | Nava de la Asuncion. |
| Ituero. | Oyuelos. |
| Juarros de Voltoya. | Pascuales. |
| Labajos. | Rapariegos. |
| Marazuela. | Sangarcia. |
| Martin Muñoz de la Dehesa. | Villacastin. |
| Martin Muñoz de las Posadas. | Villagonzalo. |

Partido de Segovia.

- | | |
|--------------------------|-----------------------|
| Abades. | La Losa. |
| Aldea del Rey. | Lastrilla. |
| Brieva. | Mozoncillo. |
| Caballar. | Navas de San Antonio. |
| Cabañas. | Ontanares. |
| Cantimpalos. | Ortigosa del Monte. |
| Carbonero de Ahusin. | Otero de Herreros. |
| Carbonero el mayor. | Palazuelos. |
| Espinar. | Roda. |
| Encinillas. | Saceda. |
| Escarabajosa de Cabezas. | Tabanera del Monte. |
| Escobar. | Torrecaballeros. |
| Espirdo. | Tizneros. |
| Fuentemilanos. | Valverde. |
| Garcillan. | Veganzones. |
| Higuera. | Zamarramala. |

Partido de Sepúlveda.

- | | |
|--------------------------|------------------------|
| Aldealcorbo y Consuegra. | Castillejo de Mesleon. |
| Aldeonsancho. | Cerezo de abajo. |
| Boceguillas. | Duraton. |

Duruelo.
Fuenterrebollo.
Gallegos.
Navalilla.
Naváres de Enmedio.
Orejana.

Pedraza.
Rebollo.
Santo Tomé del Puerto.
Sepúlveda.
Torrevalde San Pedro.

Diputación provincial de Segovia.

El martes próximo 29 del actual, tendrá lugar en la sala de sesiones de esta Corporación el sorteo de décimas entre los pueblos asociados en el repartimiento de los 292 hombres señalados á la provincia para la organización de las Milicias provinciales, por Real orden de 25 de Junio próximo pasado.

Se avisa al público para su conocimiento, en observancia de lo mandado en el art. 29 de la ley de 30 de Enero último; advirtiéndose que á dicho acto se dará principio á la hora de las nueve de la mañana. Segovia 27 de Julio de 1856.—El Presidente, José Ramon Osorio.—Mariano Ronde os, Secretario.

Comisión principal de Ventas de Bienes Nacionales de esta provincia.

La Junta superior de Ventas de Bienes Nacionales en sesión celebrada en 8 del actual, se ha servido adjudicar en favor de los sujetos que á continuación se expresan, las fincas siguientes:

Una casa en Segovia, calle de los Desamparados, núm. 4, que perteneció á Beneficencia, adjudicada en favor de D. Felipe Lázaro, vecino de Segovia, en cantidad de 5040 rs. vn.

Otra casa en dicha ciudad de Segovia, calle del Mercado, núm. 18, que perteneció al Colegio de Teólogos de S. Ildefonso, adjudicada en favor de D. Anastasio Martín, vecino de dicha ciudad, en cantidad de 4540 rs. vn.

Una casa titulada taberna en la calle Real de Zamarramala, que perteneció á la cofradía del Santísimo, adjudicada en favor de D. Faustino Huertas, vecino de dicho Zamarramala, en cantidad de 7200 rs. vn.

La 1.ª suerte de tierras en término de Etreros, perteneciente á los propios de dicho pueblo, adjudicadas en favor de D. Narciso Maroto, vecino del mismo, en cantidad de 5500 rs. vn.

2.ª suerte de tierras en el referido término, de igual procedencia que la anterior, adjudicadas en favor de Don Juan Cruz de la Vega, vecino de Segovia, en cantidad de 4400 rs. vn.

La 1.ª suerte de tierras en dicho término de la misma procedencia, adjudicadas en favor de D. José Rufo de Andrés, vecino del referido pueblo, en cantidad de 28000 rs. vellon.

2.ª suerte de tierras en término de dicho Etreros, de la misma procedencia, adjudicada en favor de D. Juan Cruz de la Vega, en cantidad de 40210 rs. vn.

Una suerte de tierras en dicho término, pertenecientes á sus propios, adjudicada en favor de D. Juan Cruz de la Vega, en cantidad de 9000 rs. vn.

Siete pedazos de tierra en dicho término de igual procedencia, adjudicados en favor de D. Juan Cruz de la Vega, en cantidad de 9000 rs. vn.

Una suerte de tierras en dicho término de la misma procedencia, adjudicadas en favor de D. Juan Cruz de la Vega, en cantidad de 9000 rs. vn.

Otra id. de id., de igual procedencia adjudicadas á dicho Sr. Vega, en cantidad de 10500 rs. vn.

1.ª suerte de tierras en dicho término de Etreros, procedentes de sus propios, adjudicadas en favor de dicho Señor de Vega, en cantidad de 10000 rs. vn.

2.ª suerte en dicho término, de igual procedencia, adjudicadas en favor del referido Vega, en cantidad de 9800 rs. vn.

2.ª Id. de id. en id., adjudicadas en favor de dicho Sr. de Vega, en cantidad de 10510 rs. vn.

2.ª suerte en dicho término de la misma procedencia, adjudicadas en favor de dicho Vega, en cantidad de 10510 rs. vn.

La 1.ª suerte de tierras en término de Etreros, pertenecientes á sus propios, adjudicadas en favor de D. Juan Cruz de la Vega, en cantidad de 10710 rs. vn.

2.ª suerte de tierras en dicho término de igual procedencia, adjudicadas en favor de D. Manuel Calvo, vecino de Etreros, en cantidad de 6240 rs. vn.

4.ª suerte de tierras en dicho término de igual procedencia, adjudicadas en favor de D. Juan Cruz de la Vega, en cantidad de 5740 rs. vn.

2.ª suerte de tierras en dicho término, de igual procedencia, adjudicadas en favor de D. Juan Cruz de la Vega, en cantidad de 10040 rs. vn.

5.ª suerte de tierras en término de Sepúlveda, pertenecientes á sus propios, adjudicadas en favor de D. Diego Montalvo, vecino de Segovia, en cantidad de 9200 rs. vn.

2.ª suerte en dicho término de igual procedencia que la anterior, adjudicadas en favor de D. Diego Montalvo, de esta ciudad, en cantidad de 10000 rs. vn.

1.ª suerte de tierras en dicho término de Sepúlveda, de igual procedencia, adjudicadas á favor de D. Diego Montalvo, de esta ciudad, en cantidad de 10000 rs. vn.

Una heredad de tierras en término de Aldeonte, perteneciente á sus propios, adjudicada en favor de D. Andrés Gonzalez Crespo, vecino de Sepúlveda, en cantidad de 40700 rs. vn.

Seis tierras en término de Carbonero el mayor, pertenecientes á sus propios, adjudicadas en favor de D. Martín Higuera, vecino de Palazuelos, en cantidad de 4250 rs. vn.

Siete tierras en dicho término de igual procedencia que la anterior, adjudicadas en favor de D. Epifanio Pascual, vecino de dicho pueblo, en cantidad de 6230 rs. vn.

Lo que se publica en el Boletín oficial de esta provincia, con arreglo á lo dispuesto en el caso 5.º del art. 96 y 457 de la Real instrucción de 31 de Mayo de 1855, para conocimiento de los interesados y efectos consiguientes.—Segovia 15 de Julio de 1856.—El Comisionado principal, Gaspar Rodríguez.

LLEVA SUPLEMENTO.

SUPLEMENTO (N.º 18.)

AL

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

del dia 28 de Julio de 1856.

VENTA DE BIENES NACIONALES.

COMISION PRINCIPAL DE VENTAS DE BIENES NACIONALES.

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último é Instruccion de 31 del mismo mes, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirán, las fincas siguientes:

FINCAS RUSTICAS.—CLERO.—MENOR CUANTIA.

Remate para el dia 30 de Agosto próximo, ante el Juez de primera instancia y Escribano respectivo, que tendrá lugar de once á una de la tarde, en los puntos que se dirán.

En esta Ciudad y en Cuellar.

Núm. 358 del Inventario.—Varias tierras en término de Fuentesauco, procedentes del curato del mismo pueblo, que llevan en renta Matias García y Tomasa de Dios en treinta fanegas de pan mediado, trigo y cebada. Han sido capitalizadas á razon de 27 rs. 42 céntimos la primera clase, y 14 reales 92 céntimos la segunda, como precio medio del decenio de 1845 al 1854, en 11,431 rs., y subdivididos por los peritos en dos suertes, se rematarán cada una por separado del modo siguiente:

1.ª suerte.—Veinte y ocho tierras que labra Matias García, á los sitios del Pradejon, Hoyo de la cueva, la Cruz de la tia Perdiz y otros; cuyos linderos así como de las demas suertes consta al pormenor en el documento de tasacion; su cabida es de 4 obradas 200 estadales de primera calidad, 11 obradas de segunda y 2 obradas 300 estadales de tercera. Han sido tasadas en 6140 rs., cuya cantidad será el tipo de la subasta.

2.ª suerte.—Treinta tierras y una era, que lleva en renta Tomasa de Dios, á los sitios del Pradejon, Hoyo de la cueva, camino de Membibre y otros, de cabida de 4 obradas 150 estadales de primera calidad, 9 obradas de segunda y 7 obradas 100 estadales de tercera. Han sido tasadas en 6160, tipo de la subasta.

Núm. 364 del Inventario.—Una heredad en dicho término, procedente del cabildo catedral de Segovia, que llevan en renta Eugenio Lobo, Bernardo Rodrigo, Rafael Nuñez, Facundo Martin, Ponciano Arranz, Matias García y María Acebes en 59 fanegas pan mediado trigo y cebada. Ha sido capitalizada en 22,482 rs. 54 céntimos, y subdivididas por los peritos en 7 suertes que se rematará cada una por separado, como sigue:

1.ª suerte.—Cuarenta y dos tierras, una viña y una era, que labra Eugenio Lobo, á los sitios de los Verdugales, los Pozuelos, la Laguna y otros, de cabida de 2 obradas 350 estadales de primera, 11 obradas 150 estadales de segunda, 17 obradas de tercera. Han sido tasadas en 5760 rs., por los cuales saldrán á remate.

2.ª suerte.—Quince tierras y una viña que lleva en renta Bernardo Rodrigo, á los sitios de los Verdugales, Barrancal, Ondon de la vega y otros, de cabida de 350 estadales de primera calidad, 2 obradas de segunda y 8 obradas 50 estadales

de tercera. Han sido tasadas en 3020 rs.; cuya cantidad será el tipo de la subasta.

3.ª suerte.—Trece tierras y una viña que lleva en renta Rafael Nuñez, á los sitios de los Verdugales, la Costechala, la Laguna Valdecarros y otros, de cabida de 200 estadales de primera, 4 obradas 100 estadales de segunda y 7 obradas 150 estadales de tercera. Han sido tasadas en 2240 rs.; cuya cantidad será el tipo de la subasta.

4.ª suerte.—Cuarenta y cinco tierras que lleva en renta Facundo Martin, á los sitios de los Pozuelos, la Cuesta del monte, el Oyo de Marina y otros, de cabida de 4 obradas 100 estadales de primera, 8 obradas 200 estadales de segunda, 21 obradas 300 estadales de tercera. Han sido tasadas en 6380 rs., tipo de la subasta.

5.ª suerte.—Veinte y nueve tierras que lleva en renta Ponciano Arranz, á los sitios del Pradejon, la Peña caída, Valdepajar y otros de cabida de 2 obradas 150 estadales de primera calidad, 6 obradas de segunda y 12 obradas 100 estadales de tercera. Han sido tasadas en 3460 rs.; cuya cantidad será el tipo de la subasta.

6.ª suerte.—Veinte tierras y una era que lleva en renta Matias García, á los sitios de los Verdugales, los Pozuelos, al Ondon de la Vega y otros, de cabida de 1 obrada 300 estadales de primera calidad, 5 obradas 300 estadales de segunda y 7 obradas 250 estadales de tercera. Han sido tasadas en 3200 rs., por los cuales saldrán al remate.

7.ª suerte.—Veinte y cinco tierras y una era, que lleva en renta María Acebes, á los sitios de los Verdugales, los Pozuelos, Valdepajar y otros, de cabida de 1 obrada 350 estadales de primera calidad, 5 obradas 300 estadales de segunda y 9 obradas 100 estadales de tercera. Han sido tasadas en 3380 reales, por los cuales saldrán á remate.

Núm. 365 del Inventario.—Otra heredad en el espresado término, procedentes de la iglesia de dicho pueblo, que llevan en renta Pablo Melero, Vicente Gozalo y Romualdo Nuñez, en 21 fanegas 2 celemines 3 cuartillos de trigo, y 19 fanegas 8 celemines de cebada. En esta renta está incluida otra suerte que labra Romualdo Nuñez, como heredero de Ignacio Gozalo, la cual no se comprende en la venta por estar solicitada la redencion de arrendamiento, con arreglo al artículo 231 de la Real Instruccion de 31 de Mayo de 1855. Han sido todas capitalizadas, incluyendo la renta de 35 reales que pagan los mismos por tres viñas, en 16,097 rs. 40 céntimos; pero divididas aquellas en 3 suertes, que se rematarán por separado del modo siguiente:

1.ª suerte.—Diez y nueve tierras y una era que lleva en renta Pablo Melero, á los sitios de Pedro Chivilla, camino de Fuente el Olmo, el Pozo y otros, de cabida de 2 obradas 200 estadales de primera calidad, 4 obradas 200 estadales de segunda y 7 obradas 50 estadales de tercera. Han sido tasadas en 3640 rs.; cuya cantidad será el tipo de la subasta.

2.ª suerte.—Doce tierras y una viña que labra Vicente Gozalo, á los sitios de los Verdugales, al hondo de la Vega, la senda de Pedro Chivilla; de cabida de 1 obrada 250 estadales de primera calidad, 2 obradas 250 estadales de segunda y 8

obradas 300 estadales de tercera. Han sido tasadas en 4300 reales, base de la subasta.

3.^a suerte.—Quince tierras y una era que lleva en renta Romualdo Nuñez, por sí, á los sitios de las eras de Cardo, á la Muela, á los Pradillos y otros, de cabida de 3 obradas de primera, 4 obradas 300 estadales de segunda, y 4 obradas 200 estadales de tercera. Han sido tasadas en 3640 rs., tipo de la subasta.

Remate para el dia 30 de Agosto próximo, de doce á dos de la tarde ante el Juez y Escribano respectivo, en los puntos que se dirán:

URBANAS.

En esta Ciudad y en Cuellar.

Núm. 650 del Inventario.—Un lagar en dicho pueblo de Fuentesauco y calle de la Iglesia, procedente de dicha Iglesia, linda al N. y M. con casa de Julian Soto y dicha calle y á P. con una calleja que va á los palomares. Está arrendada á los renteros de las últimas anteriores fincas en 50 rs. Ha sido capitalizado en 1125 rs. y tasado en 1665 rs., cuya cantidad será el tipo de la subasta.

Núm. 651 del Inventario.—Una panera en lo interior de dicho pueblo y calle de la Iglesia, de la espresada procedencia, linda al Norte la espresada calle, á O. casa de Ayuntamiento, y al S. y P. la rodea el cementerio. No produce renta alguna y habiendo sido tasada está por los peritos en 60 rs. anuales, se ha capitalizado en 1350 rs. y tasada en venta en 4125 reales, esta última cantidad será el tipo de la subasta.

RÚSTICAS.

Núm. 367 del Inventario.—Una heredad en término de Dehesa y Dehesa mayor, procedente de su Iglesia, que labran Martín Ruiz, Julian García, Manuel Torrego, Felipe Acebes, Pedro Gozalo Acebes y Nicolás Cabrerizo, por la renta mancomunada de 50 fanegas trigo y cebada por mitad. Han sido subdivididas por los peritos en seis suertes que se rematará cada una por separado del modo siguiente:

1.^a suerte.—Veinte y cuatro tierras que labra Martín Ruiz, á los sitios de la Balsa, Lovingos, el Barrio y otros, cuyos linderos así como de las demas suertes, constan en el documento de tasación; su cabida es de 4 obradas 100 estadales de primera 3 obradas 150 estadales de segunda y 3 obradas de tercera. Ha sido valorada la renta en 325 rs. anuales, por los que ha sido capitalizada en 5850 rs. y tasada en venta en 6500 rs., esta cantidad será el tipo de la subasta.

2.^a suerte.—Diez y nueve tierras que lleva en renta Manuel Torrego, á los sitios de Nabarejo, el Caz, Torrentillano, el Chibato y otros, de cabida de 250 estadales de primera calidad 5 obradas 100 estadales de segunda y 3 obradas 300 estadales de tercera. Han sido tasadas en renta en 202 rs.; capitalizada en 3636 rs. y valorada en renta en 4040 rs., base de la subasta.

3.^a suerte.—Diez y ocho tierras que labra Julian García, á los sitios de la Oyada, la Pinilla, el Caz y otros, de cabida de 1 obrada de primera calidad, 3 obradas 250 estadales de segunda y 4 obradas de tercera. La tasacion en renta es de 206 reales; la capitalizacion 3708 rs. y el valor en venta dado por los peritos 4120 rs., tipo de la subasta.

4.^a suerte.—Quince tierras que labra Felipe Acebes, á los sitios de las Ayadas, al Zamacal, al Carcabo y otros, de cabida de 1 obrada 100 estadales de primera calidad, 4 obradas 250 estadales de segunda y 1 obrada de tercera. Han sido capitalizadas por la renta de 191 rs. en 3438 rs. y tasada en venta en 3820 rs., esta cantidad será el tipo de la subasta.

5.^a suerte.—Cinco tierras que labra Pedro Acebes, á los sitios de Trescasas, Fuente de la dehesa, el Alamo y otros, de cabida de una obrada 250 estadales de primera calidad. Tasada en renta en 79 rs.; ha sido capitalizada en 1422 rs. y tasada en venta en 1580 rs., es base de la subasta.

6.^a suerte.—Tres tierras que labra Nicolás Cabrerizo, á los sitios del Molino, los Huertos y Trescasas, de cabida de 1 obrada 300 estadales de primera calidad. Apreciada la renta en 82 rs.; ha sido capitalizada en 1476 rs. y tasada en 1640 rs., estos serán el tipo de la subasta.

Núm. 369 del Inventario.—Otra heredad en dicho término, procedentes de su Iglesia y capellanía, agregada á la misma, que lleva en renta José Delgado en 32 fanegas pan mediado trigo y cebada. Ha sido tomada para tipo de la capitalizacion la renta en que han apreciado los peritos cada una de las dos suertes en que han sido subdivididas, que se rematarán por separado del modo siguiente:

1.^a suerte.—Treinta y seis tierras, á los sitios del Calvario, dicho pago, Carra-Cuellar y otros, de 2 obradas 250 estadales de primera calidad, 6 obradas 300 estadales de segunda y 10 obradas 300 estadales de tercera. Ha sido valorada en renta en 388 rs., capitalizada en 6984 rs. y tasada en venta en 7760 rs., cuya última cantidad será el tipo de la subasta.

2.^a suerte.—Treinta y cinco tierras, á los sitios del Pedrigar, camino de la Aldehuela, el Alamo y otros, de cabida de 2 obradas 225 estadales, 6 obradas 300 estadales de segunda y 8 obradas 50 estadales de tercera. Ha sido apreciada la renta en 367 rs.; capitalizada en 6606 rs. y tasada en 7340 reales, tipo de la subasta.

Remate para el dia 1.^o de Setiembre próximo, de once á una de la tarde, ante el Juez y Escribano respectivo, en los puntos que se dirán:

En esta Ciudad y en Cuellar.

CLERO.—RÚSTICAS.

Núm. 368 del Inventario.—Una heredad en dicho término de Dehesa y Dehesa mayor, procedente del curato de dicho pueblo que llevan en renta José Aragon, Miguel Hernando y Francisco Gomez en 46 fanegas trigo y cebada por mitad; han sido capitalizadas con arreglo á la renta que han adjudicado los peritos á cada una de las tres suertes en que han sido subdivididas, las que se rematarán cada una por separado como sigue:

1.^a suerte.—Treinta tierras que labra José Aragon, á los sitios de los Cáces, término de Cuellar, los huertos y otros, de cabida de 350 estadales de primera calidad, 8 obradas 300 estadales de segunda y 4 obradas 50 estadales de tercera. La renta adjudicada es de 318 rs. La capitalizacion de 5724 rs. y la tasacion de 6360 rs., cuya cantidad será el tipo de la subasta.

2.^a suerte.—Veinte y nueve tierras que labra Miguel Hernando, á los sitios de los cáces, la regadera, camino de Dehesa mayor y otros de cabida de una obrada 250 estadales de primera calidad, 9 obradas 250 estadales de segunda, 3 obradas 325 estadales de tercera. La valuacion en venta es de 318 reales; capitalizada en 5724 rs., y la tasacion en venta en 6360 rs., cuya última cantidad será la base de la subasta.

3.^a suerte.—Treinta y una tierras que labra Francisco Gomez, término de Cuellar y sitio de la Vallejada, Escarabajosa, las viñas viejas y otros, de cabida de 250 estadales de primera calidad, 9 obradas 100 estadales de segunda y 5 obradas 250 estadales de tercera. Ha sido tasada en renta en 328 rs.; capitalizada en 5904 rs., y tasada en 6560 rs., esta última cantidad será la base para el remate.

Núm. 372 del Inventario.—Otra heredad en dicho término, procedente de la obra pia titulada de Paz, agregada al cabildo de Cuellar, que llevan en renta Laureano Gonzalo, Diego Muñoz y Pedro Hernando en 41 fanegas de pan mediado trigo y cebada. Han sido como las anteriores; capitalizadas por las rentas que á cada una de las tres suertes en que han sido subdivididas han adjudicado los peritos, cuyas suertes se rematarán por separado del modo siguiente:

1.^a suerte.—Doce tierras que lleva en renta Laureano Gozalo, á los sitios del Calvario, Aldehuela, dicho Pago y otros, de

cabida de 4 obradas 100 estadales de segunda calidad y 4 obradas de tercera. Ha sido apreciada la renta en 145 reales, capitalizada en 2610 rs. y tasada en venta en 2900 rs., base de la subasta.

2.^a suerte.—Treinta y una tierras que labra Diego Muñoz, á los sitios del Cercadillo, la Morate, al Varco y otros, de cabida de 3 obradas de primera calidad, 11 obradas de segunda y 10 obradas 300 estadales de tercera. Ha sido apreciada en renta en 493 rs., capitalizada en 8874 rs., y tasada en venta en 9360 rs., tipo de la subasta.

3.^a suerte.—Diez y seis tierras que labra Pedro Hernando, á los sitios de Rompealbarcas, el Calvario, el Prado, la Torrecilla y otras, de cabida de 1 obrada 100 estadales de primera calidad, 3 obradas 350 estadales de segunda y 1 obrada 100 estadales de tercera. Han sido tasadas en renta en 187 reales, capitalizadas en 3366 rs., y tasadas en venta en 3740, cuya cantidad será el tipo de la subasta.

Núm. 482 del Inventario.—Una heredad en término de Fuentes de Cuellar, procedentes de la iglesia del mismo pueblo, que llevan en renta Miguel Hernando, Urbano Gozalo y Demetrio Bueno en 32 fanegas de trigo y cebada por mitad. Han sido subdivididas en tres suertes, las que han sido también capitalizadas por las rentas que á cada una han adjudicado los peritos, y se rematarán también por separado como sigue:

1.^a suerte.—Diez y ocho tierras y dos cañamares que labra Miguel Hernando, á los sitios del camino del Henar, el Barranco, el Llano y otros, de cabida de 100 estadales de primera calidad, 5 obradas 100 estadales de segunda, y 4 obradas 170 estadales de tercera. Ha sido tasada en renta en 236 reales, en venta en 4720 rs., y capitalizada en 4734 rs.; esta cantidad será el tipo de la subasta.

2.^a suerte.—Veinte y seis tierras y dos cañamares que labra Urbano Gozalo, á los sitios del Barranco, el Sendero, el Llano y otros, de cabida de 100 estadales de primera calidad, 5 obradas 300 estadales de segunda, y 7 obradas 300 estadales de tercera. Ha sido apreciada la renta en 240 rs., capitalizada en 4320 rs., y tasada en venta en 4800 rs., esta cantidad servirá de tipo para el remate.

3.^a suerte.—Veinte y nueve tierras y dos cañamares que labra Demetrio Ruano, á los sitios del Henar, el Barranco, el Sendero y otros, de cabida de 150 estadales de primera calidad, 7 obradas 300 estadales de segunda, y 8 obradas 350 estadales de tercera. Ha sido apreciada la renta en 249 rs., capitalizadas en 4482 rs., y tasada en venta en 4980 rs., base de la subasta.

PROPIOS.

En esta Ciudad.

Núm. 2271 del Inventario.—Una pradera abierta, en término de Veganzones, perteneciente á sus propios, al sitio del pedazo titulado el Vergeral, de cabida de 2 obradas 100 estadales de primera calidad, con 120 árboles fresnos, y le atraviesa un camino servidero para la servidumbre de las heredades; linda á todos cuatro extremos con tierras particulares de vecinos de dicho pueblo. Produce la renta de 150 rs. anuales sin arrendamiento fijo, y valorada dicha renta por los peritos en 250 rs.; ha sido capitalizada por esta en 4500 rs., y tasada en venta en 9000 rs.; esta cantidad será el tipo de la subasta.

Remate para el día 2 de Setiembre próximo, de once á una de la tarde, ante el Juez y Escribano respectivos, en los puntos que se dirán:

En esta Ciudad y en Sepúlveda.

Núm. 3817 del Inventario.—Una heredad en término de Boceguillas, pertenecientes á sus propios, que llevan en renta Vi-

cente Gonzalez, Manuel Martin y consortes en 36 fanegas de pan mediado, trigo y cebada. Han sido capitalizadas á razón de 21 rs. 80 céntimos la primera especie, y 15 rs. 9 céntimos la segunda, como precio medio del último decenio, en 12,924 rs. 36 céntimos; cuya cantidad se adjudica proporcionalmente á cada una de las suertes en que han sido subdivididas, que se rematarán por separado.

1.^a suerte.—Cinco tierras á los sitios de las Ontanillas, el Molinillo y la Puerta blanca, de cabida de 2 obradas de primera calidad, 2 obradas de segunda, y 4 obradas 50 estadales de tercera. Han sido tasadas en 5110 rs., y siendo la cantidad de 5200 rs. 14 céntimos que le corresponde de capitalización, esta última cantidad será el tipo de la subasta.

2.^a suerte.—Quince tierras á los sitios de las Ontanillas, el Caz de la Puente blanca, las Vegas y otros, de cabida de 3 obradas 200 estadales de primera calidad, 3 obradas de segunda y 1 obrada 300 estadales de tercera. Han sido tasadas en 7480 rs., y adjudicándole la cantidad de 7721 rs. 12 céntimos por capitalización, esta cantidad será el tipo de la subasta.

CLERO.

En esta Ciudad.

Núm. 1122 del Inventario.—Una heredad compuesta de tres linares regadío, en término de Collado-hermoso, procedente del curato de dicho pueblo, á los sitios del César, Retamalejo y la Esterilla, de cabida de 231 estadales de segunda calidad, que labra Manuel Isabel. Han sido tasados en 745 reales, y capitalizados por la renta de 54 rs. anuales, que les han adjudicado los peritos en 972 rs.; cuya cantidad será el tipo de la subasta.

Núm. 2123 del Inventario.—Tres linares en dicho término, de la misma procedencia, á los sitios de Almajano, los Barrancos, la Portera y otros, de cabida de 305 estadales de segunda calidad, que lleva en renta Manuel Gomez en 60 rs. anuales. Han sido tasados en 917 rs., y capitalizados tomando por tipo la renta de 74 rs. que les han adjudicado los peritos en 1332 reales, base de la subasta.

Núm. 2124 del Inventario.—Cinco prados en dicho término, de igual procedencia, á los sitios de los Prados terreros, la Calleja de Salceda, la Carrera, Pradillos y otros, de cabida de 352 estadales de segunda calidad, que lleva en renta Felipe Sanz (ó sea) Antonio Berrocal en 35 rs. anuales. Han sido tasados en venta en 840 rs., y en renta en 64 rs., y capitalizados tomando esta por tipo en 1152 rs., por los cuales saldrán á remate.

Núm. 2126 del Inventario.—Seis linares en el espresado término, procedentes de la iglesia del dicho pueblo, á los sitios de las Manzanceras, el Rozon, las Veguillas y otros de cabida de 1 obrada 151 estadales de segunda calidad, que llevan en renta Felipe Sanz, Juan Sanz y consortes. Ha sido apreciada la renta por los peritos en 116 rs., y tasados en venta en 1630 reales y capitalizados en 2088 rs., cuya cantidad será el tipo de la subasta.

En esta Ciudad y en Riaza.

Núm. 1022 del Inventario.—Un prado y seis tierras en término de Negredo, procedentes de las ánimas de Cantalojos, á los sitios de los Acejos, la Cubilla, el Arroyo y otros, de cabida de 1 obrada de segunda calidad, 3 obradas 4 celemines de tercera, que lleva en renta Gaspar Villa en 2 y media fanegas pan mediado. Han sido capitalizados en 908 rs. 82 céntimos, y tasados en 1140 rs., los cuales serán la base de la subasta.

PROPIOS.

En esta ciudad y en Santa María de Nieva.

Núms. 1385 y 1386 del Inventario.—Una heredad en término de Moraleja de Coca, perteneciente á sus propios, que llevan

en renta Andres Gomez, Jonquin Garcia, Santiago y José Gomez. Han sido subdivididas en 18 suertes que se rematarán por separado del modo siguiente:

- 1.^a suerte.—Una heredad á los sitios del camino del Pinar, la Dehesa y otros, de cabida 2 obradas de segunda calidad y 11 de tercera; cuyos linderos así como de las demas suertes, constan del documento de tasacion. Ha sido tasada en renta en 3 fanegas 3 celemines de trigo, capitalizada en 1634 reales 58 céntimos, y tasada en venta en 1730 rs., esta cantidad será el tipo de la subasta.
- 2.^a suerte.—Otra heredad á los sitios del camino de Santa María de Nieva y otros, de cabida de 3 obradas de segunda calidad, y 6 obradas 300 estadales de tercera. Ha sido tasada en renta en 2 fanegas 5 celemines 1 cuartillo trigo, capitalizada en 1225 rs. 80 céntimos, y tasada en 1347 rs., tipo de la subasta.
- 3.^a suerte.—Otra heredad al sitio de los Sapollos y las Arroyadas, de cabida de 3 obradas de segunda calidad y 13 de tercera. Ha sido tasada en renta en 4 fanegas de trigo, capitalizada en 2011 rs. 68 céntimos, y tasada en venta en 2140 reales, base de la subasta.
- 4.^a suerte.—Otra heredad al sitio del Arroyo ondo, de cabida de 4 obradas de segunda calidad, 14 obradas 200 estadales de tercera. Ha sido tasada en renta en 4 fanegas 7 celemines 2 cuartillos trigo, capitalizada en 2334 rs. 24 céntimos, y tasada por los peritos en 2420 rs. base de la subasta.

Remate para el día 3 de Setiembre próximo, de doce á dos de la tarde, ante el Juez y Escribano respectivos, en los puntos que se dirán:

Siguen las suertes de propios de Moraleja de Coca.

- 5.^a suerte.—Una heredad al sitio del Prado nuevo y cuesta de Vernal, de cabida de 2 obradas de segunda calidad, 10 obradas 300 estadales de tercera. Ha sido tasada en renta en 3 fanegas 2 celemines 1 cuartillo de trigo, capitalizada en 1645 reales 2 céntimos, y tasada en venta en 1698 rs., esta cantidad será el tipo de la subasta.
- 6.^a suerte.—Otra heredad al sitio del Pabo, de cabida de 2 obradas de segunda calidad, 8 obradas 200 estadales de tercera. Ha sido tasada en renta en 2 fanegas 7 celemines 2 cuartillos trigo, capitalizada en 1318 rs. 50 céntimos, y tasada 1405 rs., por los cuales saldrá á remate.
- 7.^a suerte.—Otra heredad al Arroyo ondo y sendero que va á las Cuevas, de cabida de 3 obradas de segunda calidad y 17 obradas de tercera. Ha sido tasada en renta en 5 fanegas trigo, capitalizada en 2514 rs. 60 céntimos, y tasada en 2660 reales, tipo de la subasta.
- 8.^a suerte.—Otra heredad al sitio del Rio, huerta de Bodigo y bajada del sendero de Vayuste al Rio, de cabida de 2 obradas de segunda calidad, 7 obradas 300 estadales de tercera. Ha sido tasada en renta en 2 fanegas 5 celemines 2 cuartillos de trigo, capitalizada en 1236 rs. 42 céntimos, y tasada en 1308 rs., cuya cantidad será el tipo de la subasta.

URBANAS.—CLERO.—MAYOR CUANTIA.

En esta Ciudad y en la Corte.

Núm. 271 del Inventario.—Un edificio principiado con destino á iglesia de Santa Columba en esta ciudad, linda á S. con subida al Postigo, al M. con plazuela del Azoguejo, á N. con casa que administra D. Frutos Barbero, á P. con otra de los herederos de D. Manuel de la Fuente, su are á plano consta de 7098 pies, sillería de 1924, de mampostería de 92,160 mas sus 4 areos torales fabricados de ladrillos, y sus 4 capillas, tejados, su portada es de piedra de sillería. No

produce renta alguna, habiendo sido apreciada esta por los peritos en 320 rs.; ha sido capitalizado en 7200 rs., y tasado en venta en 134,200 rs., esta última cantidad será el tipo de la subasta.

PROPIOS.

Núm. 521 del Inventario.—Una casa en el pueblo de Valverde, su calle Real, perteneciente á sus propios, destinada para el médico, linda al N. con calle de Garcillan, á M. con casa de Baldomero Ayuso, á S. con calle Real, y á P. con corral de Roque del Real, mide su superficie 2277 pies; se halla arrendada en el día á Agustin de Pablos en 220 rs. Ha sido tasada en renta en 160 rs., capitalizada en 3600, y tasada en venta en 4134 rs., cuya cantidad será el tipo de la subasta.

Núm. 526 del Inventario.—Otra casa en las afueras de dicho pueblo, de la misma procedencia, destinada á Matadero público, linda al S. con camino de la Guadaña, al M. frente á la calle Valera, y á O. y P. con tierra propia del Sr. Marqués del Arco, mide 1196 pies superficiales; está arrendada á Manuel Llorente. Ha sido tasada en renta en 120 rs., capitalizada en 2700 rs., y tasada en venta en 3088 rs., cuya cantidad será el tipo de la subasta.

Núm. 523 del Inventario.—Un colgadizo destinado á recreo público, en dicho pueblo, de la misma procedencia, linda á S. con Plaza de la Constitucion, al M. con Arroyo, al P. con Puente de ladrillo, y al N. con Arroyo, mide 862 pies superficiales. No ha sido tasado en renta por ser posesion abierta, y en venta apreciado en 670 rs., esta cantidad será el tipo de la subasta.

Núm. 521 del Inventario.—Una casa sita en la Plaza de la Constitucion de dicho pueblo, destinada para taberna y despacho de carnes, de la misma procedencia que las anteriores, linda al M. con calle del Turuelo, al P. con Plaza de la Constitucion, al N. con casa de Vicente Monjas, al S. con Plazuela de la taberna; está arrendada á Manuel Velasco. Ha sido tasada en renta en 320 rs., capitalizada en 7200 rs., y tasada en venta en 9902 rs., cuya última cantidad será el tipo de la subasta.

Nota. Tanto estas fincas como las rústicas, pertenecientes á los propios de Valverde, cuya subasta tuvo efecto el día 30 de Julio último, se hallan gravadas con tres censos, á saber: uno de 9000 rs. de capital y 270 de réditos, á favor de los pobres de la parroquia, que fundó Pedro Rodriguez, vecino del pueblo. Otro de 2000 rs. y 60 de réditos á favor de la instruccion primaria del pueblo, fundado por el mismo Rodriguez; y otro de 3000 rs. idem, y 90 de réditos á favor de los pobres del mismo pueblo, fundacion de Juan Zamarro.

Remate para el día 4 de Setiembre próximo, de once á una de la tarde, ante el Juez y Escribano respectivos, en los puntos que se dirán:

Siguen las suertes de propios de Moraleja de Coca.

- 9.^a suerte.—Una heredad á los sitios del camino del pueblo á Segovia, del rio allá y vao Segoviano, de cabida de 1 obrada de segunda calidad, 6 obradas 200 estadales de tercera. Ha sido tasada en renta en 1 fanega 10 celemines 2 cuartillos de trigo, capitalizada en 953 rs. 82 céntimos, y tasada en 995 rs., cuya cantidad será el tipo de la subasta.
- Suerte 10.—Otra heredad al sitio de Valdeyuste, de cabida de 2 obradas de segunda calidad, 5 obradas 200 estadales de tercera. Ha sido tasada en renta en 1 fanega 10 celemines 2 cuartillos de trigo, capitalizada en 953 rs. 82 céntimos, y tasada en venta en 1015 rs., tipo de la subasta.
- Suerte 11.—Otra heredad á los sitios de las Veguillas y otros,

de cabida de 2 obradas de segunda calidad, 7 obradas 200 estadales de tercera. Ha sido tasada en renta en 2 fanegas 4 celemines 2 cuartillos trigo, capitalizadas en 1110 rs. 78 céntimos, y tasada en 1275 rs., base de la subasta.

Suerte 12.—Otra heredad á los sitios de las Meloneras y otros, de cabida de 6 obradas de segunda calidad, 11 obradas 300 estadales de tercera. Ha sido tasada en renta en 4 fanegas 5 celemines 2 cuartillos de trigo, capitalizada en 2242 rs. 26 céntimos, y tasada en 2428, tipo de la subasta.

Suerte 13.—Otra heredad en el mismo sitio, de cabida de 5 obradas de segunda calidad, 11 obradas de tercera. Ha sido tasada en renta en 4 fanegas trigo, capitalizada en 2011 reales 68 céntimos, y tasada en 2180, base de la subasta.

Suerte 14.—Otra heredad en el repetido sitio, de cabida de 7 obradas de segunda calidad, 9 obradas de tercera. Ha sido tasada en renta en 4 fanegas trigo, capitalizada en 2011 reales 68 céntimos, y tasada en 2180 rs., esta cantidad será el tipo para la subasta.

Suerte 15.—Otra heredad en el referido sitio, de cabida de 3 obradas de segunda calidad y 10 obradas de tercera. Ha sido tasada en renta en 3 fanegas 3 celemines de trigo, capitalizada en 1634 rs. 58 céntimos, y tasada en 1750 rs., base de la subasta.

Suerte 16.—Otra heredad á los sitios de Valcojo y Ladera de los llanos, de cabida de 9 obradas de segunda calidad, 13 obradas 300 estadales de tercera. Han sido tasadas en renta en 5 fanegas 8 celemines 2 cuartillos trigo, capitalizadas en 2871 rs. y tasada en 3138 rs., base de la subasta.

Suerte 17.—Otra heredad al Arroyo de Valdemelendero y otros, de cabida de 4 obradas de segunda calidad y 14 obradas 200 estadales de tercera. Ha sido tasada en renta en 4 fanegas 7 celemines 2 cuartillos de trigo, capitalizada en 2334 rs. 24 céntimos, y tasada en 2485 rs., tipo de la subasta.

Suerte 18.—Otra heredad al sitio del Camino del Salmoral y otros, de cabida de 9 obradas de tercera calidad. Ha sido tasada en renta en 2 fanegas 3 celemines trigo, capitalizadas en 1131 rs. 66 céntimos, y tasada en 1170 rs., base de la subasta.

Remate para el día 5 de Setiembre próximo, de once á una de la tarde, ante el Juez y Escribano respectivos, en los puntos que se dirán.

CLERO.

En esta Ciudad y en Santa María de Nieva.

Núm. 1937 del Inventario.—Una heredad en término de Donhierro, procedente de la mitra de Avila, que llevan en renta Alejo Gonzalez, Francisco Ortega y Manuel Polvorosa, en 178 fanegas trigo y 38 de cebada. Han sido capitalizadas en 75,265 rs. 20 céntimos, y subdivididas en 18 suertes que se rematarán cada una por separado del modo siguiente:

1.^a suerte.—Una heredad de tres tierras, al sitio del Sendero de la mula y otros, cuyos linderos constan en el documento de tasacion igualmente que los de las demas suertes, su cabida es de 2 obradas 200 estadales de primera calidad, 5 obradas 200 estadales de segunda y 15 obradas de tercera. Ha sido tasada en 7175 rs., cuya cantidad será el tipo de la subasta.

2.^a suerte.—Cuatro tierras en la Serna y otros, de cabida de 4 obradas de primera calidad, 12 obradas de segunda y 2 obradas 200 estadales de tercera. Ha sido tasada en 7225 reales, tipo de la subasta.

3.^a suerte.—Dos tierras en dicha Serna, de cabida de 2 obradas de primera calidad, 18 obradas 200 estadales de segunda. Ha sido tasada en 7675 rs., cuya cantidad será la base de la subasta.

4.^a suerte.—Dos tierras contigua una á la anterior, y la otra al sitio titulado la Valsa de la Serna, de cabida de 300 estadales de segunda calidad y 9 obradas de tercera. Ha sido tasada en 2512 rs. 5 céntimos, tipo de la subasta.

5.^a suerte.—Tres tierras al sitio de la Valsa, de cabida de 4 obradas 300 estadales de primera calidad y 9 obradas 200 estadales de segunda. Ha sido tasada en 6175 rs., cuya cantidad será el tipo de la subasta.

6.^a suerte.—Cinco tierras á la Rastrogera, la Serna y otros, de cabida de 4 obradas 300 estadales de primera calidad, 3 obradas 100 estadales de segunda y 6 obradas de tercera. Ha sido tasada en 5487 rs. 5 céntimos.

7.^a suerte.—Cuatro tierras á los sitios de Cantazorras y el Sendero de la Serna, de cabida de 7 obradas de segunda calidad y 6 obradas de tercera. Ha sido tasada en 4037 rs. 5 céntimos, base de la subasta.

8.^a suerte.—Una tierra en el mismo sitio, de cabida de 7 obradas de segunda calidad y 7 de tercera. Ha sido tasada en 4200 rs., cuya cantidad servirá para tipo de la subasta.

9.^a suerte.—Tres tierras á los sitios de las Carboneras y otros, de cabida de 4 obradas de primera clase, 11 obradas de segunda y 2 de tercera. Ha sido tasada en 6750 rs., tipo de la subasta.

Remate para el día 6 de Setiembre próximo, de once á una de la tarde, ante el Juez y Escribano respectivos, en los puntos que se dirán:

Siguen las suertes de la mitra de Avila en término de Donhierro.

Suerte 10.—Una tierra al sitio de los Cuadros, de cabida de 6 obradas de primera calidad y 1 obrada de segunda. Ha sido tasada en 3950 rs., cuya cantidad será el tipo para el remate.

Suerte 11.—Cinco tierras á los sitios de Torrecilla, el Sendero de la serna y otros, de cabida de 5 obradas de primera calidad, 10 obradas de segunda y 10 obradas de tercera. Han sido tasadas en 8400 rs., base de la subasta.

Suerte 12.—Otra tierra al sitio que se dice próximo á la Valsa de la Serna, de cabida de 1 obrada de primera calidad, 2 obradas 200 estadales de segunda. Ha sido tasada en 1475 reales, por los cuales saldrá á remate.

Suerte 13.—Cuatro tierras á los sitios del Trasojo y Cantazorras, de cabida de 2 obradas 200 estadales de primera calidad, 3 obradas 100 estadales de segunda y 1 obrada 300 estadales de tercera. Ha sido tasada en 3057 rs. 5 céntimos, base de la subasta.

Suerte 14.—Una tierra al Sendero de la Serna, de cabida de 9 obradas de segunda calidad y 2 obradas 200 estadales de tercera. Ha sido tasada en 3825 rs., por los cuales saldrá á remate.

Suerte 15.—Dos tierras á los sitios de las Carboneras y los cuadros, de cabida de 2 obradas de primera calidad y 9 obradas de segunda. Han sido tasadas en 4350 rs., cuya cantidad será el tipo de la subasta.

Suerte 16.—Cinco tierras á los sitios de la Torrecilla, caño grande y otros, de cabida de 1 obrada de primera calidad, 7 obradas 100 estadales de segunda y 2 obradas de tercera. Han sido tasadas en 3637 rs. y 5 céntimos, base de la subasta.

Suerte 17.—Cuatro tierras á los sitios de la Rastrogera y seguidamente, de cabida de 1 obrada de primera calidad, 2 obradas de segunda y 4 obradas de tercera. Han sido tasadas en 2300 rs., tipo de la subasta.

Suerte 18.--Cinco tierras á los sitios de Cantazorras, Sendero de la Serna y cuesta del pico, de cabida de 3 obradas 300 estadales de segunda calidad y 5 obradas de tercera. Han sido tasadas en 2650 rs., cuya cantidad será el tipo para la subasta.

NOTAS.

No se admitirán posturas que no cubran los tipos de las subastas.

El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la Ley de desamortizacion de 1.º de Mayo de 1855.

Las fincas comprendidas en estos anuncios no se hallan gravadas con carga alguna, excepto las que se espresan en su respectivo lugar, segun consta de los antecedentes que existen en la Administracion de Bienes Nacionales de esta provincia, y si apareciese en las demás, se indemnizará al comprador.

Los derechos de expedientes hasta la toma de posesion, serán de cuenta del rematante. Segovia 27 de Julio de 1856.

El Comisionado principal, Gaspar Rodriguez.

RECTIFICACION.

Se advierte que en el suplemento al Boletin oficial, número 17, de 16 de Julio último, se anuncia por duplicado para el remate el dia 28 de Agosto, y se entiende ha de ser el dia 29 de dicho mes, el que dá principio con la suerte 55 de los propios de Marugan.

OTRA.

En el mismo suplemento y finca señalada con el núm. 254 del Inventario, para rematarse el dia 25 de dicho mes de Agosto, se dice, una casa en esta ciudad, calle de la Canongia número 1.º, lease calle de la Canaleja núm. 1.º

OTRA.

En el mismo suplemento y suerte núm. 64 de los propios de Marugan, se fija su cabida en 4 obradas de primera calidad, debiendo solo ser 2 obradas 200 estadales de la misma calidad.